

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

A través del presente se comunica que el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, admitió la solicitud especial de restitución de tierras con radicado N° 700013121001-**2022-00002-00**, y en dicha providencia ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, e igualmente los sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble denominado **“El Reposo-Parcela N°24”**, ubicado en la vereda La Lata del municipio de Morroa, departamento de Sucre, constante de constante de 6 hectáreas +6594 metros cuadrados¹ y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 342-15994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal; así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los mismos, con excepción de los procesos de expropiación.

Lo anterior para los fines establecidos en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9857 de 6 de marzo de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Sincelejo, julio 15de 2022.

Firmado Por:
Ketty Rocío Montes Herazo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51653a4a4b07af1e0ac142e24736367d590cfc1ceeec10295ab7c04e39188be0**

Documento generado en 15/07/2022 04:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ De acuerdo con la georreferenciación realizada por la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, reportada en la solicitud de restitución.